

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores a ser emitidos conforme a este Prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, y no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS. The securities to be issued pursuant to this Prospectus have been registered in the National Registry of Securities maintained by the CNBV. They cannot be offered or sold outside of the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.





MONTEPIÓ LUZ SAVIÑÓN, I.A.P.
PROGRAMA DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO CON
CARÁCTER REVOLVENTE

MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA
HASTA \$2,000'000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN
UNIDADES DE INVERSIÓN

Cada emisión (la "Emisión") de certificados bursátiles (los "Certificados Bursátiles" o los "Certificados" indistintamente) realizada al amparo del presente programa (el "Programa") que se describe en este prospecto (el "Prospecto") contará con sus propias características. Las emisiones que se realicen con el amparo del Programa serán únicamente a través de oferta pública. El precio de emisión, el monto total de cada Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso) y la periodicidad de pago de interés correspondiente, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver ("Actinver" o el "Intermediario Colocador"), en el momento de dicha Emisión y se darán a conocer al público al momento de cada Emisión en el Aviso, Título y Suplemento (según dichos términos se definen más adelante) correspondientes. Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos o en Unidades de Inversión ("UDIs"), según se señale en el Aviso, Título y Suplemento respectivos. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Emisor:	Montepío Luz Saviñón, I.A.P. (el "Emisor").
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles de Largo Plazo.
Clave de Pizarra:	MONTPIO
Tipo de Oferta:	Pública primaria nacional.
Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:	Hasta \$2,000'000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años, contados a partir de la fecha del oficio de inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa en el RNV, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV" o la "Comisión").
Denominación:	Los Certificados Bursátiles podrán estar denominados en Pesos o en UDIs, según se establezca para cada Emisión en el Suplemento, Título y Avisos respectivos.
Plazo de Vigencia de cada Emisión:	El plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Suplemento, Título y Avisos respectivos; <u>en el entendido que</u> los Certificados Bursátiles podrán emitirse con un plazo mínimo de más de 1 (un) año y un plazo máximo de 40 (cuarenta) años.
Monto de cada Emisión:	Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Suplemento, Título y Avisos respectivos, <u>en el entendido que</u> el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión, en el entendido que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) o 100 (cien) UDIs.
Amortización:	La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento, Título, y Avisos respectivos, pudiendo amortizarse mediante un solo pago en la fecha de vencimiento o mediante una o más amortizaciones de principal programadas.
Amortización Anticipada Voluntaria:	En su caso, la amortización anticipada voluntaria de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento, Título y Avisos respectivos sin que para ello se requiera obtener el consentimiento de la asamblea general de Tenedores.
Prima por Amortización Anticipada Voluntaria:	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán o no tener derecho a recibir una prima por amortización anticipada voluntaria, de acuerdo con lo que al efecto se establezca en el Suplemento, Título y Avisos respectivos.
Vencimiento Anticipado:	Los Certificados Bursátiles podrán o no darse por vencidos de forma anticipada, de acuerdo con lo que se establezca en el Suplemento, Título y Avisos respectivos.
Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer:	Las obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor serán establecidas en el Suplemento, Título y Avisos respectivos de cada Emisión al amparo del Programa.
Tasa de Interés:	La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable. El Suplemento, Título y Avisos respectivos, establecerán el procedimiento para calcular la tasa de interés que, en su caso, resulte aplicable a los Certificados Bursátiles correspondientes a cada Emisión.
Intereses Moratorios:	En su caso, los intereses moratorios que puedan devengar los Certificados Bursátiles se indicarán en el Suplemento, Título y Avisos respectivos.
Fecha de Pago de Interés:	Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión en el Título, en los Avisos y en el Suplemento correspondiente.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	El principal y, en su caso, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán por el Emisor en la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, en la fecha de pago de amortización programada y/o en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, de acuerdo a lo establecido en el Título y en el Suplemento correspondiente, mediante transferencia electrónica de fondos, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México o en la dirección que Indeval notifique en el caso

de que cambie el domicilio de sus oficinas, contra entrega del título o las constancias que para tales efectos expida dicha institución, según corresponda, o, en caso de mora, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Alcaldía Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas. En caso de que el pago de principal o intereses ordinarios no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado a entregar el título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si no entrega el título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta en tanto el mismo no sea íntegramente cubierto.

Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales:

Conforme a los términos generales contenidos en el presente Prospecto y a los específicos que se establezcan en el Suplemento, los Avisos y el Título que documente cada Emisión, el Emisor podrá emitir y colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente emitidos al amparo de una Emisión. Dichos Certificados Bursátiles adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles originales de dicha Emisión (con excepción de la fecha de emisión y, en su caso, el precio de colocación y el primer periodo de intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. El Emisor no requerirá de autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles originalmente emitidos para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles adicionales.

Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles:

Cada Emisión será calificada por agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y las calificaciones asignadas a la Emisión correspondiente se señalarán en los Avisos, el Título y en el Suplemento respectivo.

Garantía:

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa tendrán el carácter de quirografarios, por lo que no contarán con garantía alguna.

Recompra por el Emisor de los Certificados Bursátiles:

Dependiendo de las condiciones de mercado, el Emisor podrá, a su entera discreción, llevar a cabo operaciones de recompra de los Certificados Bursátiles que emitan al amparo del Programa. Dichas operaciones de recompra se harán a precios de mercado a través de la presentación de órdenes de compra a través de una casa de bolsa. Las obligaciones amparadas por aquellos Certificados Bursátiles que hubieran sido objeto de una operación de recompra se extinguirán por confusión de derechos y, en su caso, los mismos serán objeto de un proceso de cancelación de inscripción en el RNV que se tramitará ante la CNBV.

Derechos que Confieren a los Tenedores:

Los derechos conferidos a los Tenedores de los Certificados Bursátiles serán establecidos en el Suplemento, en los Avisos y en el Título correspondientes.

Mecanismo de Asignación:

Cierre de libro con asignación discrecional

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval")

Agente Estructurador:

MOIBCO Advisory, S.C; en el entendido que para cualquier Emisión que se realice al amparo del Programa, se podrá designar a otro agente estructurador, lo cual será informado en el Suplemento, Título y Avisos respectivos.

Intermediario Colocador:

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, en el entendido que para cualquier Emisión que se realice al amparo del Programa, se podrán designar a otros intermediarios colocadores, lo cual será informado en el Suplemento y Avisos correspondientes.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Régimen Fiscal:

Para el caso de Emisiones que impliquen el pago de intereses, la tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagaderos por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente y en otras disposiciones complementarias y aplicables; y (ii) para las personas físicas y morales residentes fuera de México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias, incluyendo sin limitar, el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2019, y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. **EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES.** No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles.

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero; en el entendido que para cualquier Emisión que se realice al amparo del Programa, se podrá designar a otro representante común, lo cual será informado en el Suplemento, Título y Avisos respectivos.

EL EMISOR NO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR EL PROSPECTO DEL PROGRAMA, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERIÓDICA EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES.

EN EL EVENTO DE QUE SE MODIFIQUEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS EMISIONES QUE SE REALICEN AL AMPARO DEL PROGRAMA, EL EMISOR SE OBLIGA A PRESENTAR UNA NUEVA OPINIÓN LEGAL EXPEDIDA POR ABOGADO EXTERNO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 87, FRACCIÓN II DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, QUE VERSE SOBRE LAS NUEVAS CARACTERÍSTICAS DE LAS EMISIONES DE QUE SE TRATE.

Agente Estructurador



MOIBCO Advisory, S.C.

Intermediario Colocador

Actinver

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver

La inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa que se describe en este Prospecto fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se encuentran inscritos de manera preventiva con el número 3241-4.15-2023-004 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

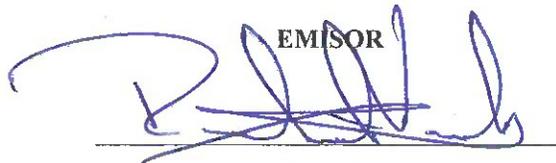
El Prospecto relativo al Programa está a disposición del público inversionista con el Intermediario Colocador y en las páginas de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., www.bmv.com.mx, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, www.gob.mx/cnbv, así como en el portal del Emisor en la siguiente dirección www.montepio.org.mx.

Ciudad de México, México, a 10 de marzo de 2023.

Autorización CNBV para su publicación mediante oficio No. 153/4955/2023 de fecha 6 de marzo de 2023.

“Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones”.

EMISOR



Roberto Jorge Kiehle Zárate
Director General
Montepío Luz Saviñón, I.A.P.



José Javier Miranda Nava
Director General Adjunto de Administración y Finanzas
con funciones equivalentes a las del Director de Finanzas
Montepío Luz Saviñón, I.A.P.

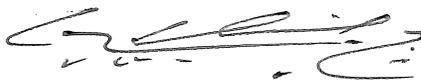


Roberto Mateo Davila Hernández
Encargado de la Dirección Jurídica,
con funciones equivalentes a las del Director Jurídico
Montepío Luz Saviñón, I.A.P.

“Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones”.

INTERMEDIARIO COLOCADOR

ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER



Gabriel Ramírez Vázquez
Apoderado

ÍNDICE

I. INFORMACIÓN GENERAL.....	12
1.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	12
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 1.1 del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.....</i>	<i>12</i>
<i>A menos que dichos términos se encuentren expresamente definidos en el presente Prospecto, en cuyo caso tendrán el significado atribuido en el presente Prospecto y podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural.....</i>	<i>12</i>
1.2. RESUMEN EJECUTIVO.....	15
(a) El Emisor	15
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información General – Resumen Ejecutivo” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.....</i>	<i>15</i>
(b) El Programa	15
1.3. FACTORES DE RIESGO	16
(a) Factores relacionados con el Emisor.....	16
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información General – Factores de Riesgo” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.....</i>	<i>16</i>
(b) Factores relacionados con el giro en que el Emisor desarrolla sus Actividades	16
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información General – Factores de Riesgo” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.....</i>	<i>16</i>
(c) Factores de riesgo relacionados con México	16
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información General – Factores de Riesgo” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.....</i>	<i>16</i>
(d) Factores relacionados con los Certificados Bursátiles.....	16
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información General – Factores de Riesgo” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.....</i>	<i>16</i>
(e) Factores relacionados con el Representante Común.....	16
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información General – Factores de Riesgo” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.....</i>	<i>16</i>
(f) Otros Factores Externos.....	16
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información General – Factores de Riesgo” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.....</i>	<i>16</i>
1.4. OTROS VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES	17
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información General – Otros Valores” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.....</i>	<i>17</i>
1.5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO	18
II. EL PROGRAMA.....	19
2.1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA	19
(a) Descripción del Programa.....	19

(b)	Emisor.....	19
(c)	Tipo de Valor.....	19
(d)	Clave de Pizarra.....	19
(e)	Tipo de Oferta.....	19
(f)	Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente.....	19
(g)	Vigencia del Programa.....	19
(h)	Denominación.....	19
(i)	Plazo de Vigencia de cada Emisión.....	19
(j)	Monto de cada Emisión.....	19
(k)	Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.....	19
(l)	Amortización.....	20
(m)	Amortización Anticipada Voluntaria.....	20
(n)	Prima por Amortización Anticipada Voluntaria.....	20
(o)	Vencimiento Anticipado.....	20
(p)	Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer.....	20
(q)	Tasa de Interés.....	20
(r)	Intereses Moratorios.....	20
(s)	Fecha de Pago de Interés.....	20
(t)	Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses.....	20
(u)	Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales.....	20
(v)	Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles.....	21
(w)	Garantía.....	21
(x)	Recompra por el Emisor de los Certificados Bursátiles.....	21
(y)	Derechos que confieren a los Tenedores.....	21
(z)	Mecanismo de Asignación.....	21
(aa)	Depositario.....	21
(bb)	Agente Estructurador.....	21
(cc)	Intermediario Colocador.....	21
(dd)	Posibles Adquirentes.....	21
(ee)	Régimen Fiscal.....	21
(ff)	Representante Común.....	22
(gg)	Autorización de la CNBV.....	22
(hh)	Autorización del Patronato del Emisor.....	22
(ii)	Autorización de la JAPDF.....	22
(jj)	Legislación y Jurisdicción.....	22
(kk)	Suplementos, Avisos y Títulos.....	22
2.2.	DESTINO DE LOS FONDOS.....	23
2.3.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN.....	24
2.4.	GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA.....	25
2.5.	ESTRUCTURA DEL CAPITAL CONSIDERANDO EL PROGRAMA.....	26
2.6.	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN.....	27
2.7.	NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL PROGRAMA.....	30
III.	EL EMISOR.....	31
3.1.	HISTORIA Y DESARROLLO DEL EMISOR.....	31
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Historia y desarrollo de la emisora” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.....</i>	<i>31</i>
3.2.	DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO.....	31
(a)	Actividad Principal.....	31
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Actividad Principal” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.....</i>	<i>31</i>
(b)	Canales de Distribución.....	31

	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Canales de distribución” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.....</i>	31
(c)	Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos.....	31
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Patentes, licencias, marcas y otros contactos” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.....</i>	31
(d)	Principales Acreditados	31
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Principales clientes” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.....</i>	31
(e)	Legislación Aplicable y Situación Tributaria	31
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Legislación aplicable y situación tributaria” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.....</i>	31
(f)	Recursos humanos	31
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Recursos humanos” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.....</i>	31
(g)	Desempeño Ambiental.....	31
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Desempeño ambiental” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.....</i>	31
(h)	Información del Mercado	32
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Información de mercado” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.....</i>	32
(i)	Estructura Corporativa.....	32
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Estructura corporativa” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.....</i>	32
(j)	Descripción de los Principales Activos.....	32
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Descripción de los principales activos” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.....</i>	32
(k)	Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	32
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “La Emisora – Procesos judiciales, administrativos o arbitrales” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.....</i>	32
IV.	INFORMACIÓN FINANCIERA.....	33
4.1.	INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA.....	33
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “Información Financiera – Información financiera seleccionada” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Cuarto Trimestre 2022 del Emisor, presentado el 24 de febrero de 2023 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.....</i>	33
4.2.	INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO Y ZONA GEOGRÁFICA.....	34
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “Información Financiera –</i>	

	<i>Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Cuarto Trimestre 2022 del Emisor, presentado el 24 de febrero de 2023 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.....</i>	34
4.3.	INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES	35
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “Información Financiera – Informe de créditos relevantes” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Cuarto Trimestre 2022 del Emisor, presentado el 24 de febrero de 2023 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.....</i>	35
4.4.	COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA.	36
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información Financiera – Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.....</i>	36
(a)	Resultados de la operación.	36
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información Financiera – Resultados de la operación” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.....</i>	36
(b)	Situación Financiera, liquidez y recursos de capital	36
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información Financiera – Situación financiera, liquidez y recursos de capital” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.....</i>	36
(c)	Control Interno	36
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información Financiera – Control interno” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.....</i>	36
4.5.	ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS	37
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “Información Financiera – Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Cuarto Trimestre 2022 del Emisor, presentado el 24 de febrero de 2023 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.....</i>	37
V.	ADMINISTRACIÓN.....	38
5.1.	AUDITORES EXTERNOS.....	38
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Administración – Auditores externos de la administración” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.....</i>	38
5.2.	OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTO DE INTERÉS.	38
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Administración – Operaciones con personas relacionadas y conflicto de interés” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.....</i>	38
5.3.	ADMINISTRADORES Y FUNDADORES	38
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Administración – Información adicional administradores y accionistas” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.....</i>	38
5.4.	ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS	38
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Administración – Estatutos sociales y otros convenios” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la</i>	

BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx..... 38

VI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES.....39

VII. PERSONAS RESPONSABLES.....40

VIII. ANEXOS.....45

ANEXO A. ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR AUDITOR EXTERNO DEL EMISOR POR LOS EJERCICIOS CONCLUIDOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, 2020 Y 2019, ASÍ COMO ESTADOS FINANCIEROS INTERNOS DEL EMISOR CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2022.....45

Se incorpora por referencia (i) al Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la BMV y a la CNBV el 1 de junio de 2022, y (ii) los estados financieros internos del Emisor correspondientes al cuarto trimestre de 2022, presentados a la BMV y a la CNBV el 24 de febrero de 2023; mismos que pueden ser consultados en la página de internet de la BMV, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.montepio.org.mx..... 45

ANEXO B. INFORMACIÓN POR POSICIÓN EN DERIVADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, 2020 Y 2019 Y AL CUARTO TRIMESTRE DE 202245

Se incorpora por referencia (i) a los estados financieros dictaminados correspondientes a los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, en cumplimiento con las obligaciones de revelar información sobre las operaciones con instrumentos financieros derivados, presentados por el Emisor a la CNBV y BMV el 28 de abril de 2022, el 12 de octubre de 2021 y el 29 de abril de 2020, respectivamente, y (ii) los estados financieros internos del Emisor correspondientes al cuarto trimestre de 2022, presentados a la BMV y a la CNBV el 24 de febrero de 2023; mismos que pueden ser consultados en la página de internet de la BMV, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.montepio.org.mx..... 45

ANEXO C. OPINIÓN LEGAL45

Los anexos forman parte integrante de este Prospecto.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto, deberá entenderse como no autorizada por el Emisor o por el Intermediario Colocador, según corresponda.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Glosario de Términos y Definiciones.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 1.1 del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.

A menos que dichos términos se encuentren expresamente definidos en el presente Prospecto, en cuyo caso tendrán el significado atribuido en el presente Prospecto y podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural.

<i>Asamblea de Tenedores</i>	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección 2.6 del presente Prospecto.
<i>Auditor Externo</i>	Significa Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.
<i>Avisos</i>	Significa los avisos de oferta pública o de colocación, según sea aplicable, que se publiquen en la página electrónica de la red mundial (<i>Internet</i>) de la Bolsa, en los que se establezcan las principales características y/o resultados de cada Emisión realizada al amparo del Programa.
<i>BIVA</i>	Significa la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.
<i>Bolsa</i>	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., o en su caso, cualquier otra bolsa de valores con concesión otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la LMV, incluyendo sin limitar, la BIVA.
<i>BMV</i>	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
<i>Calificadora</i>	Significa la agencia calificadora que otorgue la calificación correspondiente a cada Emisión de Certificados Bursátiles y que se especificará en el Aviso y el Suplemento respectivo.
<i>Certificados o Certificados Bursátiles</i>	Significa los certificados bursátiles que pueden ser emitidos por el Emisor al amparo del Programa.
<i>Circular Única de Emisoras</i>	Significa las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, incluyendo cualesquier modificaciones a las mismas.
<i>CNBV o Comisión</i>	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<i>DIV</i>	Significa el sistema de divulgación de información de valores a cargo de la BIVA.
<i>Emisión</i>	Significa cualquier emisión de Certificados Bursátiles que el Emisor lleve a cabo de conformidad con el Programa.
<i>EMISNET</i>	Significa el sistema electrónico de envío y difusión de información a cargo de la BMV.
<i>Emisor o Montepío</i>	Significa Montepío Luz Savinón, Institución de Asistencia Privada.
<i>Indeval</i>	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

<i>Intermediario Colocador</i>	Significa Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, salvo que en el Suplemento, Aviso y/o Título respectivos de cada Emisión, según sea el caso, se designe a otra institución como intermediario colocador para dicha Emisión en particular.
<i>ISR</i>	Significa el Impuesto Sobre la Renta.
<i>IVA</i>	Significa Impuesto al Valor Agregado.
<i>JAPDF</i>	Significa la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.
<i>LGTOC</i>	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
<i>LMV</i>	Significa la Ley del Mercado de Valores.
<i>México</i>	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
<i>Peso o \$</i>	Significa la moneda de curso legal en México.
<i>Programa</i>	Significa el programa de colocación de Certificados Bursátiles a cargo del Emisor bajo la modalidad de emisor recurrente que se describe en el presente Prospecto.
<i>Prospecto</i>	Significa el presente prospecto de colocación.
<i>Reporte Anual 2021</i>	Significa el reporte anual del Emisor presentado a la BMV y la CNBV de acuerdo con las Circular Única de Emisoras, el día 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx .
<i>Reporte Trimestral Cuarto Trimestre 2022</i>	Significa el reporte trimestral del Emisor al 31 de diciembre de 2022, presentado a la BMV y la CNBV de acuerdo con la Circular Única de Emisoras, el día 24 de febrero de 2023, el cual puede ser consultado en las direcciones www.bmv.com.mx y www.montepio.org.mx .
<i>Representante Común</i>	Significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o cualquier otra entidad que sea designada como tal para cualquier Emisión y que se señale en el Título, en el Aviso y en el Suplemento correspondiente.
<i>RNV</i>	Significa el Registro Nacional de Valores.
<i>SEDI</i>	Significa el DIV, EMISNET o cualquier otro sistema electrónico de envío de información que establezca cualquier Bolsa en donde coticen los Certificados Bursátiles.
<i>SHCP</i>	Significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<i>Suplemento</i>	Significa cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare con relación a, y que contenga las características correspondientes a, una Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.
<i>Tenedores</i>	Significa los tenedores de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa.

Título

Significa cualquier título único al portador que documente los Certificados Bursátiles correspondiente a alguna Emisión.

UDIs

Significa las Unidades de Inversión cuyo valor en Pesos se publica por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.



1.2. Resumen Ejecutivo

(a) El Emisor

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “*Información General – Resumen Ejecutivo*” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.

(b) El Programa

El Programa a que se refiere el presente Prospecto permitirá la existencia de varias Emisiones de Certificados Bursátiles de largo plazo bajo la modalidad de emisor recurrente, conforme a características de colocación independientes y hasta el Monto Total Autorizado del Programa. Las características de la Emisión se establecerán en el Título correspondiente y se describirán en el Aviso y en el Suplemento respectivo. El precio de emisión, el monto total de la Emisión, la denominación, el valor nominal, la fecha de emisión y la fecha de liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y en su caso, la forma de calcularla y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el Intermediario Colocador en el momento de cada Emisión. Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos o en UDIs. Podrá realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

1.3. Factores de Riesgo

Al evaluar la posible adquisición de los Certificados Bursátiles, los inversionistas potenciales deben tomar en consideración, analizar y evaluar toda la información contenida en este Prospecto y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación. Estos factores de riesgo no son los únicos inherentes a los Certificados Bursátiles descritos en el presente Prospecto. De materializarse los riesgos descritos a continuación, los negocios, resultados operativos, situación financiera y perspectivas del Emisor, así como su capacidad para pagar los Certificados Bursátiles podrían verse adversamente afectados. Aquellos que a la fecha del presente Prospecto se desconocen, o aquellos que actualmente no se consideran como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez, las operaciones o situación financiera del Emisor y, por lo tanto, sobre el repago de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Título respectivo.

(a) Factores relacionados con el Emisor

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “*Información General – Factores de Riesgo*” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.

(b) Factores relacionados con el giro en que el Emisor desarrolla sus Actividades

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “*Información General – Factores de Riesgo*” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.

(c) Factores de riesgo relacionados con México

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “*Información General – Factores de Riesgo*” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.

(d) Factores relacionados con los Certificados Bursátiles

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “*Información General – Factores de Riesgo*” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.

(e) Factores relacionados con el Representante Común.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “*Información General – Factores de Riesgo*” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.

(f) Otros Factores Externos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “*Información General – Factores de Riesgo*” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.

1.4. Otros Valores Inscritos en el Registro Nacional de Valores

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “*Información General – Otros Valores*” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.

l

1.5. Documentos de Carácter Público

La documentación presentada por Montepío a la CNBV y a la BMV a efecto de obtener la autorización del Programa y la inscripción de los Certificados en el RNV, la autorización para realizar la oferta pública de los mismos y su listado en la BMV, puede ser consultada en la BMV, en sus oficinas o en su página de Internet.

Dicha documentación incluye las solicitudes respectivas, el presente Prospecto y sus anexos. Copias de dicha documentación podrán obtenerse a petición de cualquier inversionista mediante una solicitud por escrito presentada al centro de información de la BMV, el cual se encuentra ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o presentada a Montepío, en atención de las siguientes personas:

- José Javier Miranda Nava en las oficinas del Emisor ubicadas en Insurgentes Sur 1162, Alcaldía Tlacoquemécatl, Delegación Benito Juárez, 03200, Ciudad de México, México. al teléfono 55 2442-0660 o a través del correo electrónico j.miranda@montepio.org.mx o bien;
- Dora Edith López Rosado en las oficinas del Emisor ubicadas en Insurgentes Sur 1162, Alcaldía Tlacoquemécatl, Delegación Benito Juárez, 03200, Ciudad de México, México. al teléfono 55 2980-1355 o a través del correo electrónico d.lopez@montepio.org.mx.

Para mayor información de Montepío puede consultar la página de Internet en www.montepio.org.mx, en el entendido de que dicha página de Internet no es parte del presente Prospecto.

La información contenida en este Prospecto proviene de estudios realizados e información preparada e histórica de Montepío.

II. EL PROGRAMA

2.1. Características del Programa

(a) Descripción del Programa

Cada Emisión de certificados bursátiles que se haga al amparo del Programa que se describe en este Prospecto contará con sus propias características. El precio de emisión, el monto total de cada Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso) y la periodicidad de pago de interés correspondiente, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el Intermediario Colocador indistintamente en el momento de dicha Emisión y se darán a conocer al público al momento de cada Emisión en el Aviso y en el Suplemento correspondiente. Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos o en UDIs, según se señale en el Aviso y en el Suplemento respectivo. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

(b) Emisor

Montepío Luz Saviñón, I.A.P.

(c) Tipo de Valor

Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

(d) Clave de Pizarra

MONTPIO.

(e) Tipo de Oferta

Pública primaria nacional.

(f) Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente

Hasta \$2,000'000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs.

(g) Vigencia del Programa

5 (cinco) años, contados a partir de la fecha del oficio de inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa en el RNV, emitido por la por la CNBV.

(h) Denominación

Los Certificados Bursátiles podrán estar denominados en Pesos o en UDIs, según se establezca para cada Emisión en el Suplemento, Título y Avisos respectivos.

(i) Plazo de Vigencia de cada Emisión

El plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Suplemento, Título y Avisos respectivos; en el entendido que los Certificados Bursátiles podrán emitirse con un plazo mínimo de más de 1 (un) año y un plazo máximo de 40 (cuarenta) años.

(j) Monto de cada Emisión

Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Suplemento, Título y Avisos respectivos, en el entendido que el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa.

(k) Valor Nominal de los Certificados Bursátiles

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión, en el entendido que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) o 100 (cien) UDIs.

(l) Amortización

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento, Título, y Avisos respectivos, pudiendo amortizarse mediante un solo pago en la fecha de vencimiento o mediante una o más amortizaciones de principal programadas.

(m) Amortización Anticipada Voluntaria

En su caso, la amortización anticipada voluntaria de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento, Título y Avisos respectivos sin que para ello se requiera obtener el consentimiento de la asamblea general de Tenedores.

(n) Prima por Amortización Anticipada Voluntaria

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán o no tener derecho a recibir una prima por amortización anticipada voluntaria, de acuerdo con lo que al efecto se establezca en el Suplemento, Título y Avisos respectivos.

(o) Vencimiento Anticipado

Los Certificados Bursátiles podrán o no darse por vencidos de forma anticipada, de acuerdo con lo que se establezca en el Suplemento, Título y Avisos respectivos.

(p) Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer

Las obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor serán establecidas en el Suplemento, Título y Avisos respectivos de cada Emisión al amparo del Programa.

(q) Tasa de Interés

La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable. El Suplemento, Título y Avisos respectivos, establecerán el procedimiento para calcular la tasa de interés que, en su caso, resulte aplicable a los Certificados Bursátiles correspondientes a cada Emisión.

(r) Intereses Moratorios

En su caso, los intereses moratorios que puedan devengar los Certificados Bursátiles se indicarán en el Suplemento, Título y Avisos respectivos.

(s) Fecha de Pago de Interés

Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión en el Título, en los Avisos y en el Suplemento correspondiente.

(t) Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

El principal y, en su caso, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán por el Emisor en la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, en la fecha de pago de amortización programada y/o en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, de acuerdo a lo establecido en el Título y en el Suplemento correspondiente, mediante transferencia electrónica de fondos, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México o en la dirección que Indeval notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, contra entrega del título o las constancias que para tales efectos expida dicha institución, según corresponda, o, en caso de mora, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Alcaldía Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas. En caso de que el pago de principal o intereses ordinarios no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado a entregar el título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si no entrega el título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta en tanto el mismo no sea íntegramente cubierto.

(u) Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales

Conforme a los términos generales contenidos en el presente Prospecto y a los específicos que se establezcan en el Suplemento, los Avisos y el Título que documente cada Emisión, el Emisor podrá emitir y colocar Certificados

Bursátiles adicionales a los originalmente emitidos al amparo de una Emisión. Dichos Certificados Bursátiles adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles originales de dicha Emisión (con excepción de la fecha de emisión y, en su caso, el precio de colocación y el primer periodo de intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. El Emisor no requerirá de autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles originalmente emitidos para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles adicionales.

(v) Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles

Cada Emisión será calificada por agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y las calificaciones asignadas a la Emisión correspondiente se señalarán en los Avisos, el Título y en el Suplemento respectivo.

(w) Garantía

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa tendrán el carácter de quirografarios, por lo que no contarán con garantía alguna.

(x) Recompra por el Emisor de los Certificados Bursátiles

Dependiendo de las condiciones de mercado, el Emisor podrá, a su entera discreción, llevar a cabo operaciones de recompra de los Certificados Bursátiles que emitan al amparo del Programa. Dichas operaciones de recompra se harán a precios de mercado a través de la presentación de órdenes de compra a través de una casa de bolsa. Las obligaciones amparadas por aquellos Certificados Bursátiles que hubieran sido objeto de una operación de recompra se extinguirán por confusión de derechos y, en su caso, los mismos serán objeto de un proceso de cancelación de inscripción en el RNV que se tramitará ante la CNBV.

(y) Derechos que confieren a los Tenedores

Los derechos conferidos a los Tenedores de los Certificados Bursátiles serán establecidos en el Suplemento, en los Avisos y en el Título correspondientes.

(z) Mecanismo de Asignación

Cierre de libro con asignación discrecional.

(aa) Depositario

Indeval

(bb) Agente Estructurador

MOIBCO Advisory, S.C; en el entendido que para cualquier Emisión que se realice al amparo del Programa, se podrá designar a otro agente estructurador, lo cual será informado en el Suplemento, Título y Avisos respectivos.

(cc) Intermediario Colocador

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, en el entendido que para cualquier Emisión que se realice al amparo del Programa, se podrán designar a otros intermediarios colocadores, lo cual será informado en el Suplemento y Avisos correspondientes.

(dd) Posibles Adquirentes

Personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

(ee) Régimen Fiscal

Para el caso de Emisiones que impliquen el pago de intereses, la tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagaderos por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente y en otras disposiciones complementarias y aplicables; y (ii) para las personas físicas y morales residentes fuera de México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias, incluyendo sin limitar, el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de

2019, y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. **EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES.** No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles.

(ff) Representante Común

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero; en el entendido que para cualquier Emisión que se realice al amparo del Programa, se podrá designar a otro representante común, lo cual será informado en el Suplemento, Título y Avisos respectivos.

(gg) Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio número 153/4955/2023 de fecha 6 de marzo de 2023, autorizó la inscripción preventiva en el RNV de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al Programa. Los Certificados Bursátiles objeto del Programa cuentan con la inscripción preventiva ante el RNV con el No. 3241-4.15-2023-004.

(hh) Autorización del Patronato del Emisor

El Patronato del Emisor, mediante sesión de fecha 29 de agosto de 2022, aprobó el establecimiento del Programa, la realización de Emisiones al amparo del mismo y la inscripción preventiva en el RNV de los Certificados Bursátiles objeto del Programa.

(ii) Autorización de la JAPDF

La JAPDF, mediante oficio número JAPDF/SE/242/2022, de fecha 6 de octubre de 2022, notificó al Emisor su autorización para el establecimiento del Programa.

(jj) Legislación y Jurisdicción

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana aplicable. En su caso, cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles deberá presentarse ante los tribunales competentes ubicados en la Ciudad de México, México.

(kk) Suplementos, Avisos y Títulos

Las características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, tales como el monto de la Emisión, el valor nominal, la Fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la Fecha de Vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma para llevar a cabo el cálculo respectivo (en su caso), así como la periodicidad en el pago de intereses, amortizaciones, fecha y lugar de pago, entre otras, estarán contenidas en el Suplemento, Avisos y Título respectivos.

2.2. Destino de los Fondos

Los fondos netos producto de cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles realizadas al amparo del Programa podrán ser utilizados para capital de trabajo, sustitución de pasivos y/o la finalidad específica que será descrita en el Título, los Avisos y en el Suplemento correspondiente en cualquier Emisión de Certificados Bursátiles.



2.3. Plan de Distribución

El Programa contempla la participación de Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, quien actuará como intermediario colocador o, en su caso, cualquier otra entidad que sea designada por el Emisor como tal para cualquier Emisión y que se señale en el Suplemento y Avisos correspondientes, y ofrecerá los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se indique en el Suplemento que corresponda y se contemple en el contrato de colocación correspondiente. En caso de ser necesario, el Intermediario Colocador podrá celebrar contratos de sub-colocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones conforme al Programa.

El Intermediario Colocador y sus afiliadas mantienen relaciones de negocios con el Emisor y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo los que recibirá por los servicios prestados como intermediario colocador por la colocación de los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa). El Intermediario Colocador estima que no tiene conflicto de interés alguno con el Emisor respecto de los servicios que ha convenido prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa.

Hasta donde el Emisor y el Intermediario Colocador tienen conocimiento, las Personas Relacionadas (según dicho término se define en la fracción XIX del Artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores) con el Intermediario Colocador o con el Emisor, o alguno de sus principales directivos o miembros del Patronato, no adquirirán Certificados Bursátiles objeto del Programa; sin embargo, en los Suplementos definitivos de cada Emisión de Certificados Bursátiles se revelará (i) si alguna de las partes relacionadas del Intermediario Colocador y/o el Emisor, o alguno de sus principales directivos o miembros del Patronato, adquirieron Certificados Bursátiles, y/o (ii) si alguna persona suscribió más del 5% (cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles, ya sea individualmente o en grupo.

En caso de que el Intermediario Colocador pretenda colocar parcial o totalmente los Certificados Bursátiles de las Emisiones entre sus partes relacionadas, estas participarán en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas participantes en la oferta.

En cuanto a su distribución, a través del Intermediario Colocador, los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa contarán con un plan de distribución el cual tiene como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, fondos de pensiones, fondos para el retiro y sociedades de inversión. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano, entre otros.

Los Certificados Bursátiles se colocarán a través de oferta pública utilizando el método de asignación directa. Los términos y la forma de colocar para cada Emisión se determinarán en el Suplemento correspondiente.

Para efectuar colocaciones, el Emisor, junto con el Intermediario Colocador, podrán realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, vía telefónica y, en algunos casos, sosteniendo reuniones separadas con dichos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

Por tratarse de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles que sean emitidos de tiempo en tiempo al amparo del Programa, tendrá la posibilidad de participar en igualdad de condiciones que otros inversionistas, así como de adquirir los valores en comento, a menos que su perfil de inversión no lo permita.

2.4. Gastos Relacionados con el Programa

Los gastos relacionados con la implementación del Programa suman un monto total aproximado de \$1,908,303.66 (un millón novecientos ocho mil trescientos tres Pesos 66/100), los cuales serán cubiertos con recursos propios del Emisor. Los principales gastos a los cuales, en caso de ser aplicable, debe sumarse el impuesto al valor agregado correspondiente, se desglosan de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Estudio y Trámite de la CNBV	\$26,661.00
Honorarios del asesor legal independiente(*)	\$1,430,032.85
Honorarios del Representante Común(*)	\$451,609.81
Total	\$1,908,303.66

(*) Incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Los gastos relacionados con cada Emisión se indicarán en el Suplemento respectivo.



2.5. Estructura del Capital Considerando el Programa.

Por tratarse de un Programa con duración de 5 (cinco) años, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos que serán dispuestos al amparo del Programa, así como el destino que se dé a los fondos obtenidos, no se presentan los ajustes al balance del Emisor que resultarán de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles conforme al Programa. La estructura de pasivos y capital del Emisor y el efecto que con relación a la misma produzca cada Emisión de Certificados será descrita en el Suplemento respectivo.

2.6. Funciones del Representante Común

El Representante Común tendrá las facultades, los derechos y obligaciones que se confieran en el Título de cada Emisión, así como en la LMV, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en lo que resulte aplicable y la Circular Única de Emisoras. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título correspondiente, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores de cada Emisión (la "Asamblea de Tenedores") conforme a lo dispuesto en el Título (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta), para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles a menos que se indique otra cosa en el Título.

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (i) Incluir su firma autógrafa en los Títulos, en términos de la fracción XIII del artículo 64 de la LMV;
- (ii) Vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos mediante la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles según sea autorizado por la CNBV;
- (iii) Ejercer todas las acciones y derechos que al conjunto de Tenedores corresponda bajo el Título por el pago de los intereses o del principal debidos, así como aquellos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores;
- (iv) Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores, cuando la ley lo requiera o cuando lo estime necesario o conveniente y cuando se requiera conforme al Título, así como designar a la persona que actúe como secretario de las mismas y ejecutar sus decisiones en la medida que le corresponda;
- (v) Representar al conjunto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles ante el Emisor o ante cualquier autoridad competente;
- (vi) Otorgar y celebrar, en nombre del conjunto de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, cuando esta así se requiera, los documentos y/o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- (vii) Efectuar los cálculos y publicaciones establecidos a su cargo en el Título y en el Suplemento;
- (viii) Verificar que el Emisor cumpla, en tiempo y forma, con sus obligaciones bajo el Título (excepto por lo que se refiere al cumplimiento de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor previstas en el Título que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles), a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines;
- (ix) Para efecto de cumplir con lo establecido en el numeral anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el inciso (viii) anterior. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y de requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el inciso (viii) anterior, y en los plazos que este solicite, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores, sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma. El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones al Emisor y a las personas que le presten servicios a este en relación con los Certificados Bursátiles, y para los fines señalados en el presente párrafo, una vez al año, mediante notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, salvo que, a juicio razonable del Representante Común, se trate de un asunto urgente, en cuyo caso entregará la notificación respectiva con al menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación;
- (x) Tendrá la obligación de solicitar inmediatamente al Emisor que publique o haga del conocimiento del público a través de un evento relevante cualquier incumplimiento de las obligaciones previstas

en el Título, incluyendo, sin limitar, la falta de entrega de la información solicitada a que hace referencia el inciso (ix) anterior en los tiempos señalados. En caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata;

- (xi) Previa solicitud por escrito del Emisor o de los Tenedores que representen cuando menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, convocar a una Asamblea de Tenedores cuyo orden del día incluya un punto relativo a la ratificación y/o designación de un nuevo representante común;
- (xii) A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en la presente sección, la Asamblea de Tenedores podrá ordenar el Representante Común, o el propio Representante Común tendrá el derecho de solicitar a la Asamblea de Tenedores que se subcontrate, a cargo del Emisor o en caso de incumplimiento de este último a tal obligación, a cargo de los Tenedores, a terceros especializados en la materia de que se trate, que se considere necesario o conveniente para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el inciso (viii) anterior o en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la Asamblea de Tenedores. En caso de que la Asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del Título, del presente Suplemento y de la legislación aplicable. En el entendido además que, si la Asamblea de Tenedores autoriza la subcontratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos en los demás estados de México, con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la subcontratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su subcontratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha subcontratación y/o porque no le sean proporcionados;
- (xiii) Rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo; y
- (xiv) En general ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la LGTOC, las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título, del Suplemento o de la legislación aplicable, serán obligatorios para y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores; *en el entendido* que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y cualesquiera otras cantidades que, en su caso, pudieren resultar pagaderas conforme a los mismos).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna con cargo a su patrimonio, a fin de cumplir con las funciones que le corresponden conforme a la ley y al Título. Por consiguiente, en el supuesto de que llegase a ser necesario, en el ejercicio de la defensa de los derechos de los Tenedores, el Representante Común estará facultado para solicitar a la Asamblea de Tenedores, los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de los derechos de los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores o, en su caso, renunciar a su nombramiento en los casos que se especifican y de conformidad a las disposiciones del artículo 216 de la LGTOC. Para el caso de renuncia el Representante Común deberá entregar notificación por escrito al Emisor y a

los Tenedores a través de un evento relevante de su intención de renunciar al menos 60 (sesenta) días naturales antes de dicha renuncia y, en todo caso, dicha remoción, sustitución o renuncia no será efectiva hasta que un representante común sucesor haya sido nombrado por los Tenedores, y éste haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.



2.7. Nombres de las Personas con Participación Relevante en el Programa

Institución	Nombre	Cargo
<i>Emisor</i>	Roberto Jorge Kiehnle Zárate	Director General
Montepío Luz Saviñón, I.A.P.	José Javier Miranda Nava	Director General Adjunto de Administración y Finanzas
	Roberto Mateo Dávila Hernández	Encargado de la Dirección Jurídica
<i>Agente Estructurador¹</i>	Nathan Moussan Farca	Representante Legal
MOIBCO Advisory S.C.		
<i>Actinver</i>	Gabriel Ramírez Vázquez	Director de Banca de Inversión
Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver		
<i>Representante Común</i>		
Monex Casas de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero	Claudia Beatriz Zermeño Inclán	Director Fiduciario
	Alejandra Tapia Jiménez	Gerente Sr. de Administración en Representación Común
<i>Asesores Legales Independientes</i>		
White & Case, S.C.	Juan Antonio Martín Díaz-Caneja	Socio
<i>Auditores Externos</i>		
Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.	C.P.C. Erwin Alejandro Ramírez Gasca	Socio

Las personas que a continuación se señalan serán los responsables de la relación con los Tenedores

- José Javier Miranda Nava en las oficinas del Emisor ubicadas en Insurgentes Sur 1162, Alcaldía Tlacoquemécatl, Delegación Benito Juárez, 03200, Ciudad de México, México al teléfono 55 2442-0660 o a través del correo electrónico j.miranda@montepio.org.mx o bien;
- Dora Edith López Rosado en las oficinas del Emisor ubicadas en Insurgentes Sur 1162, Alcaldía Tlacoquemécatl, Delegación Benito Juárez, 03200, Ciudad de México, México al teléfono 55 2980-1355 o a través del correo electrónico d.lopez@montepio.org.mx.

Los expertos o asesores que participan en el Programa no tienen un interés económico directo o indirecto en el mismo.

¹ La labor del Agente Estructurador consistió en apoyar al Emisor en: (i) definir e integrar un grupo de trabajo conveniente para el proceso de colocación de los Certificados Bursátiles; (ii) asistir en la elaboración de los documentos relacionados con la presente oferta, y (iii) coadyuvar en la ejecución de todos los trámites necesarios para efectuar la emisión de Certificados Bursátiles.

III. EL EMISOR

3.1. Historia y Desarrollo del Emisor

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “*La Emisora – Historia y desarrollo de la emisora*” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.

3.2. Descripción del Negocio

(a) Actividad Principal

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “*La Emisora – Actividad Principal*” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.

(b) Canales de Distribución

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “*La Emisora – Canales de distribución*” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.

(c) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “*La Emisora – Patentes, licencias, marcas y otros contratos*” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.

(d) Principales Acreditados

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “*La Emisora – Principales clientes*” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.

(e) Legislación Aplicable y Situación Tributaria

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “*La Emisora – Legislación aplicable y situación tributaria*” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.

(f) Recursos humanos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “*La Emisora – Recursos humanos*” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.

(g) Desempeño Ambiental

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “*La Emisora – Desempeño ambiental*” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.

(h) Información del Mercado

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “*La Emisora – Información de mercado*” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.

(i) Estructura Corporativa

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “*La Emisora – Estructura corporativa*” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.

(j) Descripción de los Principales Activos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “*La Emisora – Descripción de los principales activos*” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.

(k) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “*La Emisora – Procesos judiciales, administrativos o arbitrales*” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

4.1. Información Financiera Seleccionada

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Información Financiera – Información financiera seleccionada*” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Cuarto Trimestre 2022 del Emisor, presentado el 24 de febrero de 2023 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.



4.2. Información Financiera por Línea de Negocio y Zona Geográfica

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Información Financiera – Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación*” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Cuarto Trimestre 2022 del Emisor, presentado el 24 de febrero de 2023 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.

1

4.3. Informe de Créditos Relevantes

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Información Financiera – Informe de créditos relevantes*” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Cuarto Trimestre 2022 del Emisor, presentado el 24 de febrero de 2023 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.

4.4. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “*Información Financiera – Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora*” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.

(a) Resultados de la operación.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “*Información Financiera – Resultados de la operación*” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.

(b) Situación Financiera, liquidez y recursos de capital

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “*Información Financiera – Situación financiera, liquidez y recursos de capital*” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.

(c) Control Interno

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “*Información Financiera – Control interno*” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.

4.5. Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Información Financiera – Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas*” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Cuarto Trimestre 2022 del Emisor, presentado el 24 de febrero de 2023 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.



V. ADMINISTRACIÓN

5.1. Auditores Externos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “*Administración – Auditores externos de la administración*” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.

5.2. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Interés.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “*Administración – Operaciones con personas relacionadas y conflicto de interés*” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.

5.3. Administradores y Fundadores

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “*Administración – Información adicional administradores y accionistas*” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.

5.4. Estatutos Sociales y Otros Convenios

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “*Administración – Estatutos sociales y otros convenios*” del Reporte Anual 2021 del Emisor, presentado el 1 de junio de 2022 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y del Emisor en la dirección www.montepio.org.mx.

VI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

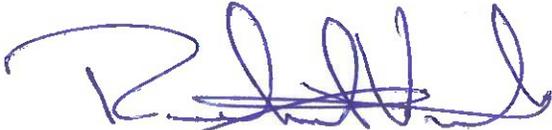
No existe información relevante que no se encuentre revelada en los documentos que se incorporan por referencia en el presente Prospecto.



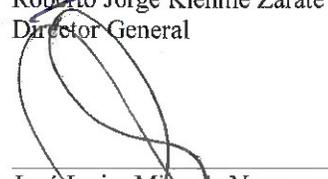
VII. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en el presente prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a errores de los inversionistas.

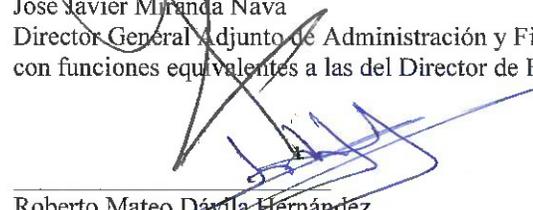
MONTEPÍO LUZ SAVIÑÓN, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA.



Roberto Jorge Kiehle Zárate
Director General



José Javier Miranda Nava
Director General Adjunto de Administración y Finanzas
con funciones equivalentes a las del Director de Finanzas



Roberto Mateo Dávila Hernández
Encargado de la Dirección Jurídica
con funciones equivalentes a las del Director Jurídico

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de agente estructurador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como ha participado en la definición de los términos, condiciones o estructura de los valores. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

MOIBCO ADVISORY, S.C.



Nathan Moussan Farca
Representante Legal

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER



Gabriel Ramírez Vázquez
Representante Legal

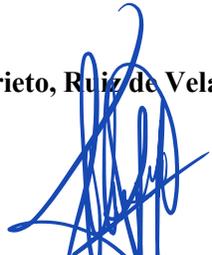
Auditor Externo

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros de la Emisora al 31 de diciembre 2021, 2020, 2019; y por los años terminados en esas fechas, que contiene el presente Prospecto, fueron dictaminados con fecha 18 de marzo de 2022, 22 de marzo de 2021 y 24 de marzo de 2020, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

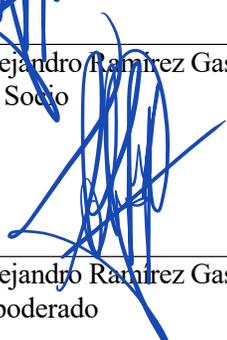
Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Prospecto y, basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado para realizar, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la demás información contenida en el presente Prospecto que no provenga de los estados financieros por él dictaminados.

Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.



C.P.C. Erwin Alejandro Ramirez Gasca
Socio



C.P.C. Erwin Alejandro Ramirez Gasca
Apoderado

Asesor Legal Externo

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información jurídica que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Juan Antonio Martín Díaz-Caneja
Socio

VIII. ANEXOS

Anexo A. Estados financieros dictaminados por auditor externo del Emisor por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, así como estados financieros internos del Emisor correspondientes al cuarto trimestre de 2022

Se incorpora por referencia (i) al Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, presentado a la BMV y a la CNBV el 1 de junio de 2022, y (ii) los estados financieros internos del Emisor correspondientes al cuarto trimestre de 2022, presentados a la BMV y a la CNBV el 24 de febrero de 2023; mismos que pueden ser consultados en la página de internet de la BMV, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.montepio.org.mx.

Anexo B. Información por posición en derivados al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 y al cuarto trimestre de 2022

Se incorpora por referencia (i) a los estados financieros dictaminados correspondientes a los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, en cumplimiento con las obligaciones de revelar información sobre las operaciones con instrumentos financieros derivados, presentados por el Emisor a la CNBV y BMV el 28 de abril de 2022, el 12 de octubre de 2021 y el 29 de abril de 2020, respectivamente, y (ii) los estados financieros internos del Emisor correspondientes al cuarto trimestre de 2022, presentados a la BMV y a la CNBV el 24 de febrero de 2023; mismos que pueden ser consultados en la página de internet de la BMV, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.montepio.org.mx.

Anexo C. Opinión Legal

13 de febrero de 2023

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras
Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Piso 7
Col. Guadalupe Inn
01020 Ciudad de México, México

White & Case, s.c
Abogados
Torre del Bosque – PH
Blvd. Manuel Avila Camacho #24
Col. Lomas de Chapultepec
11000 Mexico, D.F., Mexico
T +52 55 5540 9600

whitecase.com

Estimados señores:

Hago referencia a la solicitud de fecha 5 de septiembre de 2022 y sus alcances (la “**Solicitud**”) presentada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “**Comisión**”), mediante la cual Montepío Luz Saviñón, I.A.P. (el “**Emisor**”), entre otros actos, solicitó, entre otros: (i) autorización para llevar a cabo la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores (“**RNV**”) de los certificados bursátiles de largo plazo (los “**Certificados Bursátiles**”) a ser emitidos al amparo de un programa de colocación de Certificados Bursátiles hasta por un monto total y revolvente de \$2,000,000,000.00 (Dos Mil Millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión a cargo del Emisor bajo la modalidad de emisor recurrente (el “**Programa**”), (ii) autorización para la publicación y difusión del prospecto del Programa y de los formatos de suplemento informativo, aviso de oferta pública y del documento con información clave para la inversión que se utilizarán para las emisiones al amparo del Programa, conforme al artículo 13 Bis de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (las “**Disposiciones**”); y (iii) autorización para llevar a cabo la oferta pública de la totalidad de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa.

La presente opinión se expide para efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores (la “**LMV**”), así como en los artículos 2, fracción I, inciso h) y 13 Bis de las Disposiciones.

Los términos con mayúscula inicial que no se encuentren específicamente definidos en el presente tendrán el significado que se le atribuye en la Solicitud.

Para efectos de la presente opinión, he revisado exclusivamente los siguientes documentos:

- a. Acta de fecha 24 de abril de 1902, autorizada con el número 20 por el licenciado Agustín Pérez de Lara, Notario Público número 62 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio el 4

de marzo de 1981, con el número 20, del tomo primero de beneficencia privada, en la cual consta la constitución del Emisor;

- b. Escritura pública número 131,333 de fecha 17 de febrero de 2020, otorgada ante la fe del licenciado Felipe Guzmán Núñez, Notario Público número 48 de la Ciudad de México, en la cual consta la compulsión de los estatutos sociales del Emisor;
- c. Escritura pública número 133,683 de fecha 24 de octubre de 2022, otorgada ante la fe del licenciado Felipe Guzmán Núñez, Notario Público número 48 de la Ciudad de México, cuya inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México se encuentra en trámite, con en la cual consta la protocolización del acta de la sesión extraordinaria del Patronato del Emisor, celebrada con fecha veintinueve de agosto del 2022, en la cual se aprobó la reforma de estatutos sociales del Emisor (conjuntamente con el inciso b. anterior, los “*Estatutos Sociales del Emisor*”);
- d. Escritura pública número 133,590 de fecha 26 de septiembre de 2022, otorgada ante la fe del licenciado Felipe Guzmán Núñez, Notario Público número 48 de la Ciudad de México, cuya inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México se encuentra en trámite, en la cual consta la protocolización del acta de la Sesión Extraordinaria del Patronato del Emisor, celebrada con fecha 29 de agosto de 2022 (la “*Sesión del Patronato*”), en la cual se encontraba presente el 90% (noventa por ciento) de los miembros del Patronato y mediante la cual se aprobó, por unanimidad de los miembros del Patronato presentes, entre otros temas (*i*) el establecimiento del Programa y la inscripción preventiva en el RNV de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del mismo, y (*ii*) los poderes otorgados a Roberto Jorge Kiehle Zárate, José Javier Miranda Nava, Dora Edith López Rosado y Roberto Mateo Dávila Hernández (los “*Apoderados del Emisor*”) para ser ejercidos mancomunadamente por dos de ellos, con facultades para (*x*) actos de administración en términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos de todos los estados de los Estados Unidos Mexicanos, y (*y*) suscribir y avalar títulos de crédito, en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (la “*LGTOC*”), especiales para efectos de los documentos relacionados con el Programa (las “*Resoluciones del Patronato*”);
- e. El oficio JAPDF/SE/242/2022, de fecha 6 de octubre de 2022, mediante el cual la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal comunica, entre otros, el acuerdo 285/103, mediante el cual aprueba, entre otros, el establecimiento del Programa y las subsecuentes emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del mismo (el “*Oficio de la JAPDF*”);
- f. La escritura pública número 46,585 de fecha 14 de septiembre de 2022, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público 83 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México el 22 de noviembre de 2022, bajo el folio mercantil 686-1, en la cual constan los poderes otorgados por Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero (el “*Representante Común*”) en favor de, entre otros, Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, Araceli Uribe Bárcenas, Jacqueline Nayeli Parra Mota, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastélum, José Antonio Guerrero Luna,

Jesús Abraham Cantú Orozco, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Ivette Hernández Núñez, César David Hernández Sánchez, Esteban Manuel Serrano Hernández, José Roberto Flores Coutiño, Luis Ángel Severo Trejo y Paola Alejandra Castellanos García (los “*Apoderados del Representante Común*”), incluyendo, facultades de administración y para otorgar y suscribir toda clase de títulos de crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la LGTOC;

- g. El prospecto de colocación del Programa (el “*Prospecto*”);
- h. El formato de suplemento que amparará los Certificados Bursátiles de las emisiones que se realicen al amparo del Programa (el “*Formato de Suplemento*”);
- i. El proyecto del título que amparará los Certificados Bursátiles de las emisiones que se realicen al amparo del Programa a tasa fija o tasa variable (el “*Proyecto de Título*”);
- j. El formato de aviso de oferta pública para las emisiones que se realicen al amparo del Programa (el “*Formato de Aviso de Oferta*”);
- k. El formato de aviso de colocación con fines informativos para las emisiones que se realicen al amparo del Programa (el “*Formato de Aviso de Colocación*”);
- l. El formato de documento con información clave para la inversión a que se refiere el artículo 85, fracción II, de la LMV, para las emisiones que se realicen al amparo del Programa (el “*Formato de DICI*”); y
- m. La Solicitud presentada por el Emisor ante la Comisión, así como la documentación presentada como anexos a la misma.

He asumido, sin haber realizado investigación independiente alguna o verificación de cualquier tipo:

- I. Que las declaraciones establecidas en los documentos que revisé eran ciertas y correctas a la fecha de su otorgamiento y continúan siendo ciertas y correctas a esta fecha;
- II. La legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos que me fueron proporcionados para efectos de llevar a cabo mi revisión y rendir la presente opinión;
- III. La fidelidad y suficiencia de todos los documentos que me fueron proporcionados, y que dichos documentos son auténticos y que han sido debidamente suscritos;
- IV. Que el Representante Común se encuentra debidamente constituido y existe válidamente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. Que desde la fecha en que nos fueron proporcionados, no se han modificado los estatutos sociales del Emisor a los que se hace referencia en el inciso b) anterior, mismos que se encuentran inscritos en el Registro Público del Comercio;

- VI. Que desde la fecha en que nos fueron proporcionados y a la fecha en que se suscriban los títulos que documenten los Certificados Bursátiles ni el Emisor ni el Representante Común han ni habrán revocado, limitado o modificado en forma alguna los poderes otorgados a los Apoderados del Emisor y a los Apoderados del Representante Común, respectivamente;
- VII. Que las Resoluciones del Patronato y el Oficio de la JAPDF no han sido revocados, limitados o modificados de forma alguna;
- VIII. Que las partes que suscribieron los documentos que he revisado, al momento de su celebración, contaban con facultades suficientes para hacerlo;
- IX. Que a la fecha de la presente, el Emisor no se encuentra en estado de extinción, insolvencia o liquidación, y
- X. Que la Comisión otorgará su autorización del Formato de Suplemento, Formato de Aviso de Oferta y del Formato de DIC1 relativos a las emisiones a ser realizadas al amparo del Programa.

Mi opinión se basa en el conocimiento de asuntos específicos en los que he participado con mi asesoría, pero no implica en modo alguno la realización de una investigación independiente, auditoría, examen particular o averiguación sobre el estado actual o potencial de los asuntos en que esté involucrado el Emisor. Mi asesoría se ha limitado a cuestiones particulares y ocasionales, y no ha consistido, en caso alguno, en aspectos contenciosos o de litigio.

Considerando lo anterior y sujeto a las limitaciones y salvedades mencionadas más adelante, manifiesto a esa Comisión que, a mi leal saber y entender:

- 1. El Emisor se encuentra debidamente constituido y existe válidamente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y, de acuerdo con los Estatutos Sociales del Emisor, está autorizado para establecer el Programa y emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles al amparo del mismo, para suscribir el título que documente los Certificados Bursátiles de las emisiones que se realicen al amparo del Programa, conforme al Proyecto de Título y para llevar a cabo las operaciones contempladas en los mismos;
- 2. Las Resoluciones del Patronato han sido debidamente adoptadas y son válidas de conformidad con la legislación aplicable y los estatutos sociales del Emisor;
- 3. A esta fecha, los Apoderados del Emisor cuentan con poderes que podrán ejercer de manera conjunta entre dos de ellos, para girar emitir, otorgar, suscribir, avalar, aceptar, endosar y negociar títulos de crédito, en los términos del artículo 9 de la LGTOC, por lo tanto, tienen facultades para suscribir el título que documente los Certificados Bursátiles de una emisión al amparo del Programa, conforme al Proyecto de Título;
- 4. A esta fecha, los Apoderados del Representante Común cuentan con poderes que podrán ejercer de manera conjunta o separadamente para girar emitir, otorgar, suscribir, avalar, aceptar, endosar y negociar títulos de crédito, en los términos del artículo 9 de la LGTOC, por lo tanto, tienen

facultades para suscribir el título que documente los Certificados Bursátiles de una emisión al amparo del Programa, conforme al Proyecto de Título; y

5. Asumiendo que: [1] la Comisión autorice todos y cada uno de los actos a que se refiere la Solicitud; [2] las autorizaciones correspondientes al establecimiento del Programa no sean revocadas, limitadas o modificadas en cualquier forma, [3] se notifique oportunamente a la Comisión cada vez que se pretenda llevar a cabo una emisión al amparo del Programa, y [4] el título que represente los Certificados Bursátiles de cada emisión al amparo del Programa: *(i)* sea firmado por dos de los Apoderados del Emisor y los Apoderados del Representante Común, *(ii)* sea suscrito sustancialmente en los términos del Proyecto de Título, y *(iii)* sea depositado en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., o alguna otra institución para el depósito de valores, *entonces* el título que represente los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del programa, habrá cumplido con los requisitos de la LMV, habrá sido emitido válidamente por el Emisor y las obligaciones consignadas en el mismo serán exigibles en contra del Emisor por cualquier persona con título válido sobre dichos Certificados Bursátiles.

Mis opiniones están sujetas a las siguientes limitaciones y salvedades:

- A. Se basa exclusivamente en documentación que nos ha sido proporcionada por el Emisor y el Representante Común para efectos de rendir la presente opinión, por lo que el contenido y veracidad de la misma se encuentra sujeta íntegramente a la veracidad de las declaraciones, información, documentación y entrevistas proporcionadas por dichos funcionarios;
- B. Se limita a cuestiones de derecho aplicable en los Estados Unidos Mexicanos respecto a las cuales hace referencia el artículo 87, fracción II de la LMV y no expresamos opinión alguna respecto del tratamiento fiscal o contable de los Certificados Bursátiles o cualquier aspecto de los mismos, así como tampoco expresamos opinión respecto a cualquier documento relacionado con los Certificados Bursátiles que se encuentre sujeto a leyes distintas a las leyes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos;
- C. Únicamente he asesorado al Emisor en asuntos particulares y ocasionales, por lo cual no acepto responsabilidades genéricas sobre materias distintas a las que hace referencia esta opinión;
- D. Las disposiciones de los Certificados Bursátiles que otorguen facultades discrecionales a los tenedores de los Certificados Bursátiles, al Emisor o al Representante Común no pueden ser ejercidas de manera inconsistente con los hechos relevantes ni obviar cualquier requerimiento para proporcionar evidencia satisfactoria en relación con las bases de cualquier determinación así realizada; y
- E. El cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo los Certificados Bursátiles pudiera estar limitado o afectado por prelación legal o disposiciones establecidas por *(i)* leyes que impongan impuestos federales, locales o municipales, adeudados o susceptibles de ser cobrados por una autoridad gubernamental con la facultad de cobrar contribuciones fiscales; *(ii)* leyes laborales federales relativas a contraprestaciones de cualquier naturaleza adeudadas por el Emisor a las personas protegidas por dichas leyes, y *(iii)* concurso mercantil, insolvencia, transmisiones

en perjuicio de acreedores, quiebra, moratoria o leyes que afecten los derechos de acreedores de forma general.

Esta opinión es emitida en mi calidad de abogado independiente, para efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 87, fracción II de la LMV, así como en los artículos 2, fracción I, inciso h) y 13 Bis de las Disposiciones.

Las opiniones antes expresadas se emiten en la fecha de la presente y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, así como en las condiciones y circunstancias de los actos a que se hace referencia en la presente, además de por el transcurso del tiempo y otras situaciones similares. No expreso opinión alguna respecto de cualesquiera cuestiones surgidas con posterioridad a la fecha de la presente y no asumo responsabilidad u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en las opiniones antes expresadas que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a mi atención con fecha posterior a la de la presente.

Atentamente,



Juan Antonio Martín Díaz-Caneja
Socio (Licenciado en derecho responsable de la presente opinión legal)
White & Case, S.C.
Número de cédula profesional: 2442694

Ccp: Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.